



RESOLUCIÓN No. 0917 DE 2021
(Noviembre 26)

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE ALMACÉN,
AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS, CARTERA, CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO,
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO, DEFENSA JURIDICA, FACTURACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL,
GESTIÓN DOCUMENTAL, LAVADO DE TANQUES, MERCADEO, TALENTO HUMANO,
PRESUPUESTO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN,
TECNOVIGILANCIA, TESORERIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), en uso de sus facultades legales, estatutarias, consagradas en el decreto 139 de 1996, Acuerdo No. 001 de 1995, y

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo preceptuado en el art. 194 y ss. De la ley 100 de 1993.
2. Que conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Constitución Política de 1991, “en las entidades pública, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, encontrándose este último fijado por la Ley 87 de 1.993.
3. Que el decreto 1499 de 2017 modifico el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.
4. Que la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), cuenta con un Marco o Direccionamiento Estratégico, y el mismo fue revisado, analizado y actualizado en la vigencia fiscal de 2018, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 1334 de octubre 10 de 2018.
5. Que para mejorar el proceso de continuidad y sostenibilidad de la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control, la Alta Dirección de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), consideró fundamental y procedente realizar la revisión y análisis de los manuales de procedimientos de

Pág.1/3



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

RESOLUCIÓN No. 0917 DE 2021
(Noviembre 26)

Almacén (Versión 03), Auditoría de cuentas médicas (Versión 02), cartera (Versión 06), contabilidad (Versión 07), control interno (Versión 03), Direccionamiento Estratégico (Versión 05), Defensa jurídica (Versión 01) facturación (Versión 06), gestión ambiental (Versión 01), gestión documental (Versión 01), lavado de tanques (Versión 01), mercadeo (Versión 05), talento humano (Versión 03), presupuesto (Versión 05), seguridad y salud en el trabajo (Versión 02), sistemas de información (Versión 03), tecnovigilancia (Versión 03), tesorería (Versión 05), en concordancia con lo fijado en el Marco Estratégico adoptado por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul.

- Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE ARTICULO 1º. ADOPCIÓN. Actualícense los manuales de procedimientos de Almacén (Versión 03), Auditoría de cuentas médicas (Versión 02), cartera (Versión 06), contabilidad (Versión 07), control interno (Versión 03), Direccionamiento Estratégico (Versión 05), Defensa jurídica (Versión 01) facturación (Versión 06), gestión ambiental (Versión 01), gestión documental (Versión 01), lavado de tanques (Versión 01), mercadeo (Versión 05), talento humano (Versión 03), presupuesto (Versión 05), seguridad y salud en el trabajo (Versión 02), sistemas de información (Versión 03), tecnovigilancia (Versión 03), tesorería (Versión 05) de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. CAMPO DE APLICACIÓN Los manuales de procedimientos de Almacén (Versión 03), Auditoría de cuentas médicas (Versión 02), cartera (Versión 06), contabilidad (versión 07), control interno (Versión 03), Direccionamiento Estratégico (Versión 05), Defensa Jurídica (Versión 01), facturación (Versión 06), gestión ambiental (Versión 01), gestión documental (Versión 01), lavado de tanques (Versión 01), mercadeo (Versión 05), talento humano (Versión 03), presupuesto (Versión 05), seguridad y salud en el trabajo (Versión 02), sistemas de información (Versión 03), tecnovigilancia (Versión 03), tesorería (Versión 05), son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos que presten servicios en cada una de las unidad funcionales o áreas aquí mencionadas de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H).

ARTÍCULO 3º. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. Los manuales de procedimientos de Almacén, Auditoría de cuentas médicas, cartera, contabilidad, control interno, direccionamiento estratégico, defensa jurídica, facturación, gestión ambiental, gestión documental, lavado de tanques, mercadeo, talento humano, presupuesto, seguridad y salud en el trabajo, sistemas de información, tecnovigilancia, tesorería de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), deben ser socializados a través del Sistema de Información Interno de la ESE, a todos los servidores públicos que prestan sus servicios a la entidad, supervisada dicha actividad por los Subdirectores, Jefes o Coordinadores de áreas o quién haga sus veces y a la vez, ser incluidos en el módulo de inducción y/o reinducción de la Empresa.



RESOLUCIÓN No. 0917 DE 2021
(Noviembre 26)


ARTÍCULO 4º. REVISIÓN Y PERSONAL ENCARGADO DE EJERCERLA. Los manuales de procedimientos de Almacén (Versión 03), Auditoría de cuentas médicas (Versión 02), cartera (Versión 06), contabilidad (versión 07), control interno (Versión 03), direccionamiento estratégico, defensa jurídica, facturación (Versión 06), gestión ambiental (Versión 01), gestión documental (Versión 01), lavado de tanques (Versión 01), mercadeo (Versión 05), talento humano (Versión 03), presupuesto (Versión 05), seguridad y salud en el trabajo (Versión 02), sistemas de información (Versión 03), tecnovigilancia (Versión 03), tesorería (Versión 05) de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, deberán ser revisados y actualizados en consonancia con la evolución normativa. Serán responsables de la revisión, análisis y su actualización el Subdirector Administrativo y el responsable de cada unidad funcional y/o área. Y consecuentemente cada servidor público ejercerá el autocontrol de los contenidos de los Manuales adoptados.

PARÁGRAFO. El autocontrol es entendido como la capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la ESE, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y elevar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

ARTICULO 5º: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Garzón Huila a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)


PABLO LEÓN PUENTES QUESADA
Gerente (E)